

"T & T " S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio, se hace saber de la constitución social de T & T SRL en autos: "T & T" SRL s/ contrato, Expte. 459/07 de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Entre los Señores Martín Edgardo Roberto Maillo, argentino, de 34 años de edad, D.N.I. N° 23.027.493, nacido el 20 de Febrero de 1973, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Moreno 1918 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y la Sra. Mariela Judith Pedulli, argentina, de 35 años de edad, D.N.I. N° 22.361.193 nacida el 16 de Octubre de 1971, casada, de profesión abogada, con domicilio en calle Moreno 1918 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, se convino la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada:
- 2) Fecha de Constitución: 30 de Mayo de 2007.
- 3) Denominación: "T & T S.R.L."
- 4) Domicilio: Belgrano 2148, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: Se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción Registral.
- 6) Objeto: La prestación de servicios de medicina. La prestación de servicios de pericias médicas, psicológicas, psiquiátricas, legales, medioambientales etc. La prestación de servicio de auditoria médica, auditorias de riesgos laborales, auditorias legales, auditorias medioambientales, etc. La prestación de servicio de asesoramiento en gestión ambiental. La prestación de servicio de asesoramiento en recursos humanos.
- 7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).
- 8) Administración, dirección, representación: estará a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no. Gerente: Dr. Martín Maillo.
- 9) Fiscalización, reunión de socios: Estará a cargo de cualquiera de los Socios.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 29 de Junio de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□1392□Jul. 5

AGROPECUARIA REC S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO Y

AUMENTO DE CAPITAL

AGROPECUARIA REC S.R.L., con domicilio en calle San Martín 629, de la localidad de General Lagos, inscripta originariamente en Contratos, tomo 135, folio 1.108, Nro. 381, del 29/04/1984, y su reconducción y prórroga inscriptas en Contratos, tomo 145, folio 10.266, Nro. 154, del 08/07/1994, Contratos, tomo 148, folio 9.222, Nro. 1.100 del 17/07/1997 y Contratos tomo 153, folio 7.910, Nro. 831 del 24/07/2002, inscriben:

Aumento del capital social: Se aumenta el capital a \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos), correspondiendo al socio Edgar A. Ciribe, la suma de \$ 80.000 y al socio Nora Gandini de Ciribe la suma de \$ 80.000.

Prórroga de la sociedad: Se prorroga el vencimiento por el término de cinco años contados desde el día 08 de Julio de 2007, venciendo el 08 de Julio de 2012.

Fecha del instrumento: 15 de Junio de 2007.

Rosario, 28 de Junio de 2007.

\$ 15□1174□Jul. 5

EQUIPO ORIGINAL VMG S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Noviembre de 2006, la sociedad EQUIPO ORIGINAL VMG S.A., mediante asamblea extraordinaria Nro. 19, decidió prorrogar el plazo de duración de la sociedad en veinte años más, venciendo en consecuencia el 14 de marzo de 2027, modificando el Art. 1 de su estatuto societario, quedando redactado éste de la siguiente manera:

"Artículo 1: La sociedad se denomina "Equipo Original VMG S.A. y tiene su domicilio en el lote 44 del Parque Industrial Rafaela, ubicado en Ruta Nacional 34 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración es de treinta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales".

El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10, Inc. "a", ley 19.550).

\$ 15□15431□Jul. 5

ARMSTRONG GALVANOPLASTÍA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fiscalización: (Cláusula octava del contrato social): La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

\$ 15□1094□Jul. 5

DELCAR S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por resolución del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario a/c del Registro Público de Comercio, se hace saber que "DELCAR" Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya constitución e inscripción está en trámite por ante ese Registro Público de Comercio, ha modificado su denominación, la que en definitiva es "VIDRIERA DELCAR" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando constancia que se ratifican la totalidad de las otras cláusulas y disposiciones del Contrato. Además se hace saber que hubo una rectificación respecto al Nro. de D.N.I. del socio Juan Carlos Santos, siendo el correcto 8.599.773. Y se deja constancia que la representación de dicha sociedad estará a cargo de ambos socios.

§ 15□1156□Jul. 5

PAGODA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 17 de abril de 2006, se ha procedido a elegir un nuevo directorio, quedando la nueva composición del mismo de la siguiente manera: Presidente: Paula Marcela Guerrero, D.N.I. 23.488.397, vicepresidente: Oscar Gonzalo Guerrero D.N.I. 20.971.177 y directora suplente: Daniela Marina Guerrero, D.N.I. 24.289.485. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Av. Alberdi 253 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 15□1130□Jul. 5

ALAMOS DEL PLATA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el patrocinio de la profesional Dra. C. P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/05/2007 el aumento del capital social dentro quíntuplo de su monto Art. 188, Ley 19.550.

Nuevo capital social: \$ 150.000,- representado por 150.000 acciones todas ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.- de valor nominal cada una de un (1) voto cada una.

Totalmente emitido, suscripto e integrado teniendo en cuenta el derecho de preferencia.

§ 15□1123□Jul. 5

INBAS INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. Inc. A) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "INBAS INGENIERIA S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: Fabián Alejandro Toledo, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de julio de 1981, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gálvez 1336, Dto. Int. de Rosario, D.N.I. Nro. 28.821.999, el señor Bruno Manuel Cantatore, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de julio de 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Silva 1309 de Rosario, D.N.I. Nro. 25.328.733, casado en primeras nupcias con la señora Zerga Laura de Cantatore, D.N.I. Nro. 25.750.121, y el señor Jeremías Emanuel Ramírez, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Noviembre de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Vieytes Nro. 630 de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nro. 31.981.503.

2) Fecha de instrumento de la constitución: 31 de mayo de 2007.

3) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "INBAS INGENIERIA S.R.L."

4) Domicilio legal en Cayetano Silva 1309 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

5) Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones que estipula la ley: Servicios eléctricos que incluye instalaciones eléctricas, cálculos eléctricos, proyectos eléctricos, asesoramiento técnico eléctrico y dirección de obras eléctricas.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000.- (doce mil pesos) de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Fabián Alejandro Toledo suscribe 400 cuotas de capital o sea la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos) que integra: la suma de \$ 1.000.- (mil pesos); y el resto o sea la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) también en dinero en efectivo dentro de los noventa (90) días de la fecha; el señor Bruno Manuel Cantatore 400 cuotas de capital o sea la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos) que integra: la suma de \$ 1.000.- (mil pesos); y el resto o sea la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) también en dinero en efectivo dentro de los noventa (90) días de la fecha; y el señor Jeremías Emanuel Ramírez 400 cuotas de capital o sea la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos) que integra: La suma de \$ 1.000.- (mil pesos); y el resto o sea la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) también en dinero efectivo dentro de los noventa (90) días de la fecha.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de Bruno Manuel Cantatore como gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso precedida de denominación social.

9) Fiscalización, reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 57□1181□Jul. 5

SISTEMA DE URGENCIAS

DEL ROSAFE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Septiembre de 2006 se decidió la modificación del objeto social, por lo que el artículo 3 queda redactado así: Artículo 3: La Sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros directamente o por intermediarios, en cualquier lugar del país o del extranjero, a la siguiente actividad: Explotación del negocio de provisión de servicios de ambulancias: para el traslado de enfermos o accidentados, con o sin la asistencia médica o paramédica durante el traslado, pudiendo también brindar asistencia médica o paramédica en el domicilio del enfermo o accidentado, con o sin provisión de servicios complementarios de estudio, diagnóstico, de terapia o de ayuda, como ser servicio de radiología a domicilio o servicio odontológico a domicilio, servicios de laboratorio a domicilio o servicios de enfermería a domicilio. La asistencia y eventual traslado se efectuará en unidades automotores debidamente equipadas para la prestación de dicha asistencia médica. Para la prestación de todos los servicios que requieran incumbencia específica de profesionales o especialistas, se deja expresamente establecido que se procederá a la contratación de los profesionales o especialistas necesarios y con la debida incumbencia. También podrá actuar como agente institorio de empresas aseguradoras en las que algún accionista de la sociedad posea parte de capital. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

§ 26□1175□Jul. 5

ARROYO COMERCIAL S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 13 días del mes de junio del año 2007 entre los señores: MARCELO PABLO JOSE BORRAS de nacionalidad argentino, nacido el 25/09/1941, de profesión Comerciante, de estado civil casado en segundas nupcias con Nelda Lucila Carey, con domicilio en Avenida del Huerto Nro. 1115 piso 8° de la ciudad de Rosario, con D.N.I. Nro. 6.042.270, MARIA DEL ROSARIO BORRAS, de nacionalidad argentina, nacida el 25/05/1972, de profesión Escribana, de estado civil soltera, con domicilio en Avenida del Huerto Nro. 1115 piso 8° de la ciudad de Rosario, con D.N.I. Nro. 22.766.561, y GERMAN RAFAEL PASCUAL de nacionalidad argentino, nacido el 14/03/1953, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Marisel Graciela Di Genaro, con domicilio en calle Garaghan Nro. 540 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nro. 10.578.385; todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general.

Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de ARROYO COMERCIAL S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Independencia Nro. 1102 de la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compraventa de materiales para la construcción. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000) representado por tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. Los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del capital, es decir, la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo, es decir, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) también en dinero en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses desde la fecha.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Germán Rafael Pascual que en este acto se designa como socio gerente.

Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocado por cualquiera de los socios gerentes.

Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día Treinta y uno (31) de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

De esta manera, y con la publicación de los datos arriba mencionados se da por cumplimentada la requisitoria del Art. 10 de la Ley 19.550.

\$ 571165 Jul. 5

A.L.P. FRANQUICIAS" S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 04 de Junio de 2007, En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los señores: Cristian Alexis Amado Weiseres, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1978, estado civil soltero, mayor de edad, titular del D.N.I. 26.912.355, comerciante, con domicilio en calle Sante Fe 2267 de esta ciudad de Rosario, Nro. de CUIT 23-26912355-9; Pablo Ignacio López Cali, argentino, nacido el 26 de marzo de 1979, casado con la Sra. Josefina María Paganini, mayor de edad, titular del D.N.I. 27.213.620, comerciante, con domicilio en calle Italia 1550 piso 7 depto. "A" de esta ciudad de Rosario, Nro. de CUIL: 23-27213620-3; e Ignacio Paganini, argentino, nacido el 7 de agosto de 1978, casado con la Sra. Eugenia María Lagos, mayor de edad, titular del D.N.I. 26.739.590, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 2258 de esta ciudad de Rosario, Nro. de CUIT: 20-26739590-0, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Rioja 1474, Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar todas las operaciones comerciales e industriales que directamente estén relacionadas con las concesiones de franquicias y/o concesiones de marcas y/o patentes derivadas de la actividad gastronómica en todos sus rubros y formas de explotación comercial. El capital social es de pesos Doce Mil (\$ 24.000) dividido en 2400 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, y hasta un máximo de tres. Será designado por mayoría del capital presente, por el término de 2 años,

reelegibles. En caso de ser plural, obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme los Arts. 782 y 1881 del código civil y decreto 5965/63. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Serán nombrados y en su caso removidos por la Asamblea; el tiempo del mandato de los gerentes será de dos ejercicios sociales, sin perjuicio de continuar en sus funciones hasta que la Asamblea provea su reemplazo y será indefinidamente reelegibles. Se designa como único gerente y por un ejercicio a la Sra. Ilvia Ester Palma, argentina, DNI 6.056.000, casada en primeras nupcias con el Sr. Antonio Ramón Amado Wiseres, domiciliada en calle Santa Fe 2267 de la ciudad de Rosario. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.

§ 67□1171□Jul. 5

ARGENTINA CLEARING S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones de la Ley Nro. 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 2006, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 5.400.000 por la capitalización del saldo total de las cuentas Prima de emisión por la suma de \$ 4.940.000 y Ajuste de capital por la suma de \$ 406.521 y por la capitalización parcial de la cuenta de Resultados no asignados por la suma de \$ 53.479; en consecuencia se aumentó el valor nominal de las acciones ordinarias escriturales emitidas de \$ 30 cada una, en la suma de \$ 1.350 por acción, manteniéndose invariable el número de acciones emitidas. Por consiguiente se modificó del Art. 40 del Estatuto Social fijándose el capital social en la suma de \$ 5.520.000 y el valor nominal de las acciones en la suma de \$ 1.380 por cada acción. Asimismo se resolvió eliminar la ratificación anual por asamblea ordinaria de la atribución conferida al Directorio para autorizar a terceros no accionistas para actuar como Miembros Compensadores por el término de 12 meses, renovable por igual período, modificándose en consecuencia el Artículo 12° Inc. h) del estatuto social.

§ 21□1157□Jul. 5

CONSTRUCCIONES VIALES

Y SERVICIOS S.R.L.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Celsa Morel Fernández, paraguaya, nacida el 07/10/49, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Mitre 1165 de Fray Luis Beltrán - Pcia. de Santa Fe, DNI 92.049.111; y Leonardo Alberto Alborno, argentino, nacido el 18/03/43, de profesión comerciante, estado civil divorciado en sus primeras nupcias de Enriqueta Olga Amerio, según sentencia N° 177 de fecha 31 de marzo de 1986, dictada en autos "Alborno, Leonardo c/Amerio, Enriqueta Olga s/Divorcio" Expte. N° 2750/83, que tramito por ante el Tribunal Colegiado de Juicio Oral de la Tercera Nominación de Rosario, con domicilio en Gaboto N° 1186 de Fray Luis Beltrán - Provincia de Santa Fe, titular de DNI 6.180.507, en su calidad de únicos socios de CONSTRUCCIONES VIALES Y SERVICIOS S.R.L. inscripta al Tomo 152 Folio 3274 N° 386 de fecha 20-03-2001 Sección Contratos,

hacen saber que por Acta de fecha 15 de junio del 2007 la sede social se fija en calle Córdoba N° 530 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.- Rosario, de Junio de 2007.

§ 181098Jul. 5

NUEVO REMIS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Extensión Periodo de Duración;

Aumento de Capital;

Designación nuevo Socio Gerente

En la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Mayo del año 2007 se reúnen los socios de la sociedad Nuevo Remis S.R.L., Marcelo Damián Sidotti, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de abril de 1976, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Liberato Aguirre Nro. 136 de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 24.832.289, Diego Martín Sidotti, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Septiembre de 1973, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juárez Celman Nro. 1465 de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 23.356.119 y Paula Pilar Puertolas, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Octubre de 1973, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Lujan Cesari, domiciliada en calle Juárez Celman Nro. 665 de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 23.356.140, personas hábiles para contratar, dicen que son los actuales socios de la sociedad denominada Nuevo Remís S.R.L., cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Mayo de 2002, en contratos, tomo 153, folio 5228, número 542, y en este acto por unanimidad deciden:

Extensión del Período de Duración: La sociedad tiene un plazo de duración cuyo vencimiento operará el 23 de Mayo de 2007, según el contrato social. Los socios por unanimidad deciden extender el período de duración, el cual se fijará en quince (15) años a partir de la inscripción que mantiene su vigencia, es decir hasta el 23 de Mayo de 2017.

Aumento de Capital: En la fecha los actuales socios de Nuevo Remís S.R.L.: don Marcelo Damián Sidotti, don Diego Martín Sidotti, y doña Paula Pilar Puertolas resuelven por unanimidad aumentar el capital social hasta completar la suma de pesos ochenta y un mil (\$ 81.000) siendo el importe a suscribir, luego de deducirle el capital originario, de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) que representa el capital social que aumenta en este acto, importe que corresponde a siete mil (7.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. La suscripción del referido aumento del capital la efectúan los socios manteniendo la proporcionalidad y la integran en este acto en efectivo el 25% y el resto dentro de los dos (2) años de la firma del presente instrumento.

De esta manera el capital social asciende a pesos ochenta y un mil (\$ 81.000) dividido en ocho mil cien (8.100) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una suscriptas de la siguiente manera: a) el socio Marcelo Damián Sidotti suscribe dos mil setecientas (2.700) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos veintisiete mil (\$ 27.000); b) el socio Diego Martín Sidotti suscribe dos mil setecientas (2.700) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos veintisiete mil (\$ 27.000); c) la socia Paula Pilar Puertotas suscribe dos mil setecientas (2.700) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos veintisiete mil (\$ 27.000).

Administración y Fiscalización: La administración, dirección y representación legal estará a cargo de la señora Paula Pilar Puertotas en forma exclusiva, renunciando en este acto al cargo de gerente el socio Marcelo Damián Sidotti y el socio Diego Martín Sidotti, aduciendo falta de disponibilidad horaria que le impiden un normal desenvolvimiento de sus funciones; en consecuencia la cláusula sexta queda redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración, Dirección y Representación Legal: Estará a cargo de la socia Paula Pilar Puertotas en forma exclusiva, que a estos efectos se designa como socio gerente, quien actuará en forma individual. A tal fin utilizará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos número 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de fijar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

De esta manera, y con la publicación de los datos arriba mencionados se da por cumplimentada la requisitoria del Art. 10 de la Ley 19.550.

\$ 95□1096□Jul. 5

LA LOMA UNIDA S.A.

ESTATUTO

Por resolución del 25 de junio de 2007 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto a cargo del Dr. Marcelo Ferraro secretaria del Dr. Federico Bertram se ha dispuesto la siguiente publicación:

Socios: Dardo Ismael García, argentino, D.N.I. 26.059.479, nacido el 15 de setiembre de 1977, casado en primeras nupcias con Luciana Clidia Bergaglio, comerciante, con domicilio en Avenida La Amistad 22, Sancti Spiritu y Luciana Clidia Bergaglio de García, argentina, D.N.I. 27.696.937, nacida el 22 de noviembre de 1979, casada en primeras nupcias con Dardo Ismael García, comerciante, con domicilio en calle Avenida La Amistad 22, Sancti Spiritu.

Fecha instrumento constitutivo: 16 de marzo de 2007.

Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "LA LOMA UNIDA S.A. y tiene su domicilio legal en la localidad de Sancti Spiritu, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: (a) Producción: (a) Explotación agropecuaria, mediante la producción de cereales y oleaginosas e invernada de hacienda. (b) Servicios: Labores agropecuarias de roturación, siembra, fumigación, fertilización, desmalezamiento, ensilado, cosecha, transporte y almacenamiento.

Capital social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000,00) representado por mil acciones cien pesos valor nominal cada una, ordinarias con derecho a cinco votos cada una.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término: Se designa director titular al señor Dardo Ismael García y director suplente a Luciana Clidia Bergaglio de García.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Representación legal: A cargo del presidente del directorio.

Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

§ 501113Jul. 5

ORBITAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Nombre de la Sociedad: "ORBITAL S.R.L."

Modificación contrato social: Se procede a modificar la cláusula primera del contrato social con lo que dicha cláusula quedará redactada de la siguiente forma: "Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación del Orbital S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiéndose por resolución de todos los socios, establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o, agencias en cualquier punto del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial".

Fecha del instrumento de modificación: 18 de Mayo de 2007.

Domicilio constituido: Por acta acuerdo del 18 de Mayo de 2007 se establece el domicilio legal de la Sociedad en calle Urquiza 2132 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

§ 151093Jul. 5

AsiHar S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: ARIADNA ANDREA ARGENTIERI, nacida el 12 de Junio de 1980, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Maciel 330 de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 28.199.349, MARIELA PAULA ARGENTIERI, nacida el 23 de Marzo de 1979, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Reconquista 478 Planta Alta de Rosario Provincia de Santa Fe, D.N.I. 27.107.915 y JUAN MANUEL FUZI, nacido el 09 de junio de 1979, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Fornells 2552 de Rosario, D.N.I. 27.318.407.

2. Fecha del instrumento de constitución: 22-06-2007.

3. Razón Social: AsiHar SRL.

4. Domicilio: Reconquista 478 Planta Alta de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar una o varias de las siguientes actividades: Prestación de Servicios Profesionales de tutoría para implementación de normas nacionales e internacionales y relativos a la salud, higiene, y seguridad a empresas, instituciones y/o personas físicas o jurídicas; realizar cursos, talleres, jornadas seminarios y simposios de capacitación profesional y/o de interés para la comunidad; por sí o por terceros a cuenta de la sociedad y/o contratar y/o subcontratar servicios con otras empresas, para la provisión de mano de obra calificada, y en general toda actividad relacionada a la profesión, asimismo todas aquellas tendientes a optimizar prestaciones y la plena realización del objeto social, para lo cual ejercerán derechos y contraerán obligaciones y realizarán todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6. Plazo de duración: 5 (cinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: Doce Mil pesos (\$ 12.000,00).

8. Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de los socios gerentes Ariadna Andrea Argentieri y Juan Manuel Fuzi quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9. Representación legal: será ejercida por los socios gerentes.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 33□1092□Jul. 5

SIADUAR S.A.

ESTATUTO

1) Accionistas: Néstor Adrián Franceschina, argentino, nacido el 28 de Junio del 1971, Documento Nacional de Identidad 22.357.753, comerciante, casado, domiciliado en Centenario 55, Cañada de Gómez, Santa Fe; Eduardo Reynoso, argentino, nacido el 10 de mayo de 1934, Libreta de Enrolamiento 4.832.436, comerciante, viudo, domiciliado en Constancio Vigil 5931, Jose C. Paz, Provincia de Bs. As. y de José Alberto Casanova, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1944 Documento Nacional de Identidad 4.515.285, gestor inmobiliario, casado, domiciliado en Cullen Ayerza 2262, San Miguel, Provincia de Bs. As.

2) Fecha de Instrumento Constitutivo: 27 (veintisiete) de Noviembre del 2006.

3) Razón Social: SIADUAR S.A.

4) Domicilio de la sociedad: Cañada de Gómez, Santa Fe. Sede Social: Bv. Centenario 55 Cañada de Gómez, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la construcción, explotación y administración de depósitos comerciales, fiscales y aduaneros y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares o compartimientos y/o instalaciones con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular

de bienes líquidos, sólidos, gaseosos y/o bienes muebles, semovientes y/o valores. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directo o indirectamente con aquel y que no este prohibido por las leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

7) Capital Social: el capital es de doce mil pesos (\$ 12.000), representado por mil doscientas acciones de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una.

8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjera en el orden de su elección. Cuando el directorio sea plural, los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento de aquel. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El primer directorio estará integrado por dos Directores Titulares con el cargo de Presidente y Vicepresidente y un Director Suplente. Se integra el primer directorio de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Reynoso, Libreta de Enrolamiento 4.832.436, Vicepresidente: Néstor Adrián Franceschina, Documento Nacional de Identidad 22.357.753 y Director Suplente José Alberto Casanova, Documento Nacional de Identidad 4.515.285. Los directores designados aceptan sus cargos y constituyen domicilios especiales en los lugares indicados al comienzo a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550. Fiscalización: De acuerdo a lo establecido por el artículo 284 último párrafo de la Ley 19.550 se prescinde de la Sindicatura, pudiendo los accionistas establecer el contralor previsto por el artículo 55 de la citada ley. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto previsto por el inciso 2 de artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea que así lo resolviere debe designar Sindico, sin necesidad de reforma del Estatuto.

9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 1 de Diciembre de cada año.

\$ 48□1089□Jul. 5

ACCESORIOS STIZZA V.C. S.A.

MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL

1) Socios Fundadores: Stizza Facundo Jesús, argentino, D.N.I. N° 25.749.365, nacido el 27 de Octubre de 1976, estado civil soltero, de profesión comerciante y domicilio en calle Buenos Aires 124 de la localidad Empalme - Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Stizza, Guillermo Javier, argentino D.N.I. N° 21.722.036, nacido el 06 de Septiembre de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con González, Carolina Verónica, de profesión comerciante y domicilio en calle Buenos Aires 104 de la localidad Empalme - Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Bortolussi, Ricardo Elio, argentino, D.N.I. N° 11.445.602, nacido el 18 de Diciembre de 1954, estado civil casado en primeras nupcias con Saluzzo, Graciela Antonia, de profesión comerciante y domicilio en calle Cochabamba 6676 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- 2) Fecha del Instrumento de Modificación: 31 de Mayo de 2007.
- 3) Denominación Social: ACCESORIOS STIZZA V C. S.A.
- 4) Domicilio: Marcos Paz 4021, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Compra y venta de repuestos y accesorios para el automotor.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), dividido en dos mil cuatrocientas acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria, conforme al art. 188 de la ley 19550.

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección, dejando constancia en acta.

Director titular (Presidente): Bortolussi, Ricardo Elio, argentino, D.N.I. N° 11.445.602, nacido el 18 de Diciembre de 1954, estado civil casado en primeras nupcias con Saluzzo, Graciela Antonia, de profesión comerciante y domicilio en calle Cochabamba 6676 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
Director suplente Stizza, Guillermo Javier, argentino D.N.I. N° 21.722.036, nacido el 06 de Septiembre de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con Gonzalez, Carolina Verónica, de profesión comerciante y domicilio en calle Buenos Aires 104 de la localidad Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio, o quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.

10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura; los accionistas poseen el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 40□1088□Jul. 5